

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 1 de 65                  |

## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

### SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

#### PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA SCSC-LP- 003-2022

#### OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 29 DE MAYO Y 19 DE JUNIO DE 2022.

**SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2022**

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 2 de 65                  |

## 1. INTRODUCCIÓN

LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, pone a disposición de los interesados el presente pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 29 DE MAYO y 19 DE JUNIO DE 2022.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás normatividad que adicione o modifique dicha normatividad y al pliego de condiciones, estudios y documentos previos que forman parte integral del presente proceso de selección. La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>

Para mayor información acerca de los puntos establecidos en este pliego de condiciones, los interesados podrán expresar sus inquietudes vía correo electrónico a: [convivencia.s.c@valledelcauca.gov.co](mailto:convivencia.s.c@valledelcauca.gov.co), o por escrito en la secretaria de la Secretaria de convivencia y seguridad ciudadana, Ubicada en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 14, Carrera 6 entre calles 9 y 10, Santiago de Cali – Colombia, en ambos casos el interesado deberá manifestar en el asunto o referencia el número y objeto del presente proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 3 de 65                  |

penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Los proponentes antes de elaborar y presentar sus propuestas, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida por la Secretaria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones así como en los demás documentos y estudios previos publicados por la entidad.

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

## 2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 4 de 65                  |

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 5 de 65                  |

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
  - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Ubicada en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 14, Carrera 6 entre calles 9 y 10, Santiago de Cali.
    - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
    - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
    - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
    - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 6 de 65                  |

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Ubicada en el Edificio Palacio de San Francisco Piso 14, Carrera 6 entre calles 9 y 10, Santiago de Cali, para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 7 de 65                  |

18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

#### 4. OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 29 DE MAYO Y 19 DE JUNIO DE 2022.

#### ALCANCE DEL OBJETO.

Con el fin de realizar el normal desarrollo de las jornadas electorales del 29 de mayo y del 19 de junio de 2022 en caso de segunda vuelta, la Armada requiere un despliegue de tropas durante 15 días antes y 15 días después del proceso electoral del 29 de mayo; y en caso de presentarse la segunda vuelta presidencial, durante 5 días antes y 3 días después del 19 de junio; durante dicho periodo las tropas deberán realizar en las áreas el análisis del terreno, configuración del área para realizar tareas tácticas en las zonas y así garantizar la seguridad y evitar alteraciones del orden público, como también proteger la integridad del personal de la Registraduría, material electoral, jurados de votación y votantes, con lo cual se cumple con un mandato constitucional del Estado, como es asumir la gran responsabilidad de proteger, auspiciar y fomentar el derecho del sufragio

#### 4.1. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>. El PROPONENTE deberá encontrarse inscrito, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) así:

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 8 de 65                  |

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO                                     | FAMILIA                 | CLASE                           |
|----------------------|----------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 78111700             | Servicios de Transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros por mar |

**Nota:** Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se derive del presente Proceso de Contratación, se llevará a cabo en el Municipio de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca.

El plazo del contrato será hasta el 22 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial; teniendo en cuenta que, en caso de no llevarse a cabo la segunda vuelta presidencial, el plazo del contrato será hasta el 15 de junio.

El cubrimiento del servicio de transporte marítimo y fluvial deberá prestarse de manera especial en las rutas diseñadas por lo que se requiere la prestación del servicio con mínimo quince (15) días de anticipación a los comicios de la primera vuelta presidencial para el despliegue y quince (15) días después para el repliegue de las tropas, en caso de no requerirse la segunda vuelta presidencial. En caso de requerirse la segunda vuelta, no se realizará el despliegue de las tropas, sino que se continuará con la prestación del servicio durante 5 días antes y 3 días después de la segunda vuelta para el despliegue de las tropas.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y presentar la garantía única, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE**

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Página 9 de 65                  |

**(\$2.800.000.000), incluido IVA**, el cual se constituye como un fondo agotable del que se descontará el valor de los servicios ejecutados con base en el número de viajes realizados a los precios unitarios por ruta, hasta la terminación del plazo del contrato o hasta agotar dicho fondo.

Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Nota 1: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3) Cuestionario, así:

*“Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de \_\_\_\_\_ M/CTE (\$\_\_\_\_\_) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato”*

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.800.000.000)**, toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada ítem.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

XXXXX

Nota 2: En caso de que se requiera anexo de oferta económica, encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de “anexar” en el que deberá adjuntar

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Página 10 de 65                 |

el “anexo de oferta económica”, la cual trae los valores unitarios ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación.

Nota 3: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, **no podrá superar el precio unitario promedio estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.**

El “anexo de oferta económica”, será el que la entidad tendrá como factor de ponderación.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato Excel “anexo de oferta económica”, en la que los proponentes especifiquen los valores unitarios que ofrecerán para cada ruta, no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el contrato, pues esta última como ya se dijo en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada ítem. (Revisar si aplica para el caso en particular)

## **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de licitación pública, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Secretaria y en pro de la satisfacción de la necesidad previamente identificada en los estudios previos que forman parte integral del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, desarrollara el presente proceso en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

## **8. CRONOGRAMA.**

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° **SCSC-LP- 003-2022**

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 11 de 65                 |

en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| ACUERDO COMERCIAL                               | ENTIDAD ESTATAL DEPARTAMENTAL INCLUIDA | PRESUPUESTO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL                             | PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| Chile                                           | SI                                     | Bienes y servicios a partir del \$ 560.408.000                         | SI                                     | 18                                    |
| Estados Unidos                                  | SI                                     | Bienes y servicios a partir de \$ 1.021.549.000                        | SI                                     | NO                                    |
| El Salvador                                     | SI                                     | Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación | SI                                     | NO                                    |
| Guatemala                                       | SI                                     | Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación | SI                                     | NO                                    |
| Los Estados AELC                                | SI                                     | Bienes y servicios a partir de \$ 560.408.000                          | SI                                     | NO                                    |
| La Unión Europea                                | SI                                     | Bienes y servicios a partir de \$ 560.408.000                          | SI                                     | NO                                    |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | SI                                     | Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación | SI                                     | NO                                    |

El presente proceso de selección está cobijado por todos los acuerdos comerciales a que está obligado el Departamento del Valle del Cauca y solo cuenta con la excepción 18 para el estado de Chile; mientras que a los demás estados le son aplicables dichos acuerdos.

Aunque los bienes y servicios a contratar en este proceso no tienen un alto impacto en los mercados internacionales por su valor y condiciones del servicio, pueden ser del interés de algunos proponentes de los países vecinos, por lo tanto, durante el proceso de selección pueden participar proponentes de algunos de los países con los que Colombia tiene suscrito acuerdos comerciales y empresas locales.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 12 de 65                 |

## 10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

## 11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

## 12. ADENDAS

Cualquier modificación que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta antes de los tres (3) días previstos al cierre del proceso de selección de conformidad con lo estipulado el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

## 13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 13 de 65                 |

posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

#### **14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME**

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para la presente contratación supera el límite establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección NO queda limitado a Mipymes, pudiendo participar todas las personas señaladas en el párrafo anterior.

#### **15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS**

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

#### **16. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 14 de 65                 |

## 17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)”*.

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: *“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”*.

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 15 de 65                 |

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

## 18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

## 19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 16 de 65                 |

requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

## 19.2. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

## 19.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 17 de 65                 |

signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

#### **19.4. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

#### **19.5. PROPUESTAS PARCIALES**

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 18 de 65                 |

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

## 20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tomada en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

## 21. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 19 de 65                 |

| REQUISITOS HABILITANTES            | PONDERACIÓN      |
|------------------------------------|------------------|
| Capacidad Jurídica                 | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Capacidad Financiera               | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Capacidad Organizacional           | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Experiencia General del proponente | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Capacidad Técnica                  | CUMPLE/NO CUMPLE |

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca — SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Mientras que la capacidad técnica se verificará con los documentos de las embarcaciones que deberá aportar el proponente junto con su propuesta.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 20 de 65                 |

con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

## **21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:**

### **CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 21 de 65                 |

iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

#### **21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones definitivo (ANEXO No. 1), la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, con los requisitos establecidos.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 22 de 65                 |

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Licitación Pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

### **21.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 23 de 65                 |

calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el que conste que está registrada como mínimo un (1) año antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que el término de su duración es mayor al plazo del contrato y un (1) año más (para el caso de la persona jurídica) y que el objeto comercial o social le permita el desarrollo del contrato, El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

### **21.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 24 de 65                 |

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

#### **21.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **21.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES**

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 25 de 65                 |

El oferente debe:

a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

c. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

#### **21.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 26 de 65                 |

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 3 del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

#### **21.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

#### **21.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera de fecha de corte a [fecha de corte para la verificación]. En

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Página 27 de 65                 |

todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

#### **21.1.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 28 de 65                 |

bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

#### **21.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 4 “Compromiso de Transparencia” del Pliego de Condiciones.

#### **21.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

#### **21.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA con Nit. 890399029-9

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 29 de 65                 |

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Licitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

## 21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a:

El proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP tener registrados contratos en el código UNSPSC 78111700 cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a presupuesto oficial representado en SMMLV, es decir, 2.800 SMMLV y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

Con el fin de verificar el objeto de los contratos, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones, contratos, actas de terminación y/o liquidación de los contratos con

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 30 de 65                 |

que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. En caso de que el proponente aporte uno o varios subcontratos, deberá aportar copia del contrato principal, el cual deberá haber sido suscrito por quien certifica la experiencia y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial para garantizar la movilidad de la fuerza pública en la costa pacífica.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los contratos presentados; en todo caso, cada integrante de la persona plural deberá aportar al menos un (1) contrato clasificado en el código exigido en el presente proceso de selección.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 7 “Experiencia específica”.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 31 de 65                 |

de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 32 de 65                 |

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

### 21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme al término del traslado del informe de evaluación y contener la información financiera con corte. Los proponentes podrán cumplir con los requisitos financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre del mejor desempeño económico de los últimos tres (3) años registrados en el RUP.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

| INDICADOR                       | FORMULA                                    | INDICE REQUERIDO        |
|---------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ              | Activo corriente / pasivo corriente        | Igual o Superior a 1,00 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO         | Pasivo total / activo total                | Menor o Igual al 60%    |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad operacional / gastos de intereses | Mayor o Igual a 3,0     |

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 33 de 65                 |

porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

## 21.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2020.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

| INDICADOR                   | FORMULA                             | INDICE REQUERIDO    |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Mayor o Igual a 3 % |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual a 1%  |

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

## 20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA.

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 34 de 65                 |

La Prestación del servicio de transporte marítimo en lanchas langosteras con motores fuera de borda rápidas, para los desplazamientos de la Armada Nacional por las diferentes rutas marítimas y fluviales para de los corregimientos del área rural del municipio de Buenaventura, se realizará durante 15 días antes y 15 días después del proceso electoral del 29 de mayo; y en caso de presentarse la segunda vuelta presidencial, durante 5 días antes y 3 días después del 19 de junio de 2022, conforme las siguientes rutas establecidas por la Armada Nacional.

| RUTA                                | LUGAR                                                   |                                                                                                                                    | No DE LANCHAS |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RUTA 1                              | CUENCA RIO NAYA                                         | La Concepción, San Lorenzo, San Francisco, El Carmen, El Pastico, Puerto Merizalde y San Pedro, Nicolas Ramos, Puerto Naya, Triana | 3             |
| RUTA 2                              | CUENCA DEL RIO YURUMANGUI                               | Juntas de Yurumangui, San José de Yurumangui, San Antonio de Yurumangui y Veneral                                                  | 2             |
| RUTA 3                              | CUENCA DEL RIO CAJAMBRE                                 | Barco, San Isidro y Silva                                                                                                          | 2             |
| RUTA 4                              | CUENCA DEL RIO MAYORQUIN                                | Mayorquin, Papayal y Pital                                                                                                         | 1             |
| RUTA 5                              | CUENCA DEL RIO RAPOSO                                   | Cacoli, San Francisco Javier, Calle Honda y El Tigre                                                                               | 2             |
| RUTA 6                              | CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA | San José de Anchicayá, Potedó, Taparal y Guadualito                                                                                | 2             |
| RUTA 7                              | CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS                               | Puerto España, Ladrilleros, La Plata, Bocana, Punta Soldado, Málaga                                                                | 1             |
| RUTA 8                              | CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA                        | La Trojita; Bocas del Calima y Cabeceras del Rio San Juan, Bocas de San Juan                                                       | 2             |
| <b>CANTIDAD TOTAL EMBARCACIONES</b> |                                                         |                                                                                                                                    | <b>15</b>     |

El Contratista deberá garantizar el Transporte Marítimo y Fluvial que se requiera por parte de los miembros del Batallón de Infantería de Marina No 24 de la Armada Nacional, teniendo en cuenta los itinerarios de viaje acordados y las condiciones pactadas para ello.

El cubrimiento del servicio de transporte marítimo y fluvial deberá prestarse de manera especial en las rutas diseñadas por lo que se requiere la prestación del servicio con mínimo quince (15) días de anticipación a los comicios de la primera vuelta presidencial para el despliegue y quince (15) días después para el repliegue de las tropas, en caso de no requerirse la segunda vuelta presidencial. En caso de requerirse la segunda vuelta, no se realizará el despliegue de las tropas, sino que se continuará con la prestación del servicio durante 5 días antes y 3 días después de la segunda vuelta para el despliegue de las tropas.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 35 de 65                 |

Las modificaciones en la programación de cubrimiento de rutas será establecida por la Armada Nacional a través de la Brigada de Infantería de Marina N° 24 o de quien esta designe.

El servicio debe prestarse con 15 embarcaciones de diverso calado y capacidad de pasajeros dotadas cada una con dos (2) motores fuera de borda de 75, 100, 125, 150, 175, 200 y/o 250 HP conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

Cada embarcación debe contar con su respectiva dotación de equipos de seguridad y capacidad de transporte de personal, con el propósito de garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de tropas (armadas y equipadas).

Dichas embarcaciones deberán estar disponibles para la realización del proceso electoral durante los plazos establecidos por la Armada Nacional tanto para la primera vuelta presidencial, como para la segunda vuelta, en caso de requerirse, conforme las fechas en que se llevará a cabo dichos comicios, con el fin de garantizar la seguridad de los puestos de votación ubicados sobre los corregimientos del área rural marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura

**Combustibles y lubricantes:** El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para las lanchas que prestaran el servicio, así como los lubricantes necesarios para su funcionamiento.

**Equipo mínimo de trabajo:** Cada embarcación deberá contar con su tripulación, los capitanes deberán contar con Licencia de Navegación y los requisitos establecidos por la DIMAR para la prestación del servicio de la embarcación.

**Equipo de navegación:** Cada embarcación deberá contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, es decir, contar con el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 36 de 65                 |

**Motores fuera de borda:** Cada embarcación deberá contar con al menos dos (2) motores fuera de borda con pata corta o larga de 75, 100, 125, 150, 175, 200 y/o 250 HP y/o combinados conforme las condiciones geográficas de cada ruta (esteros, ribera de los ríos, limitaciones de navegabilidad según tabla de mareas o condiciones de los sitios de atraque, embarque y desembarque de la tropa).

#### **22.1. El contratista realizara las siguientes actividades:**

- 1.** Prestar el servicio de transporte marítimo y fluvial como mínimo con quince (15) embarcaciones con 2 motores fuera de borda cada una, durante el periodo requerido por la Armada Nacional, para el cubrimiento de las rutas de transporte marítimo y fluvial arriba relacionadas.
2. Prestar el servicio puntualmente en los términos y horarios establecidos por el comandante de la Brigada de Infantería de Marina N° 24.
3. Contar con las medidas de seguridad y navegabilidad necesarias, para lo cual las embarcaciones deberán estar dotadas con equipos de salvamento, tales como chalecos salvavidas, equipo de primeros auxilios, bombas de achique y demás implementos para prevenir cualquier accidente, incluido el equipo de navegación y el destinado a la seguridad de los pasajeros.
4. Contar con las pólizas y seguros reglamentados, exigidos por la Capitanía del Puerto de Buenaventura.
5. El capitán y la tripulación de cada embarcación deberán contar con los documentos reglamentarios para navegar exigidos por la Capitanía de Puerto, conocer los recorridos a realizar, contar con la suficiente experiencia en la ejecución de actividades de navegación en la zona a cubrir y prestar el servicio en condiciones de eficacia y seguridad.
6. Garantizar que las embarcaciones cuenten con el combustible necesario para realizar el recorrido diario, y para poder llegar al siguiente sitio de la ruta operativa en donde pueda abastecerse nuevamente de combustible.
7. El transporte contratado será de exclusividad para la Armada Nacional, en ningún caso se permitirá transportar a personal o material ajeno a la Armada Nacional, salvo que se trate de material electoral.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 37 de 65                 |

8. Garantizar los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga de cada una de las embarcaciones con el fin de evitar sobrepeso.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato y/o por parte del comandante de la Brigada de Infantería de Marina N° 2 o de quien la Armada Nacional designe.
10. Cumplir con las recomendaciones de inteligencia y seguridad que imparta el Comando de Infantería de Marina N°2 o quien la Armada Nacional designe, las cuales deberán ser acatadas por el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte marítimo y fluvial de personas y cabotaje.

## **22.2 CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES Y PERMISOS DE OPERACIÓN.**

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio especial marítimo y fluvial de pasajeros está reglamentado por la Dirección General Marítima y el Ministerio de Transporte, según la normatividad abajo relacionada, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta las siguientes habilitaciones:

- 1 Resolución expedida por la DIMAR mediante la cual se habilita y otorga el Permiso de Operación como empresa nacional servicio público de transporte marítimo de cabotaje para movilizar pasajeros en área de operación que incluya las rutas a cubrir.
- 2 Resolución expedida por el Ministerio de Transporte mediante la cual se habilita y se otorga Permiso de Operación para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad de servicio especial cuya área geográfica incluya la zona marítima del Distrito de Buenaventura.
- 3 Carta de disponibilidad de cada embarcación ofrecida suscrita por el proponente, representante legal o propietario y copia de registro de la embarcación emitido por la Dirección General Marítima

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 38 de 65                 |

Dichas Resoluciones deben encontrarse vigentes y presentar las pólizas actualizadas establecidas en la Resolución 3666 de 1998 y la póliza de accidentes acuáticos para transporte de pasajeros.

Los interesados deberán certificar que están en capacidad de cumplir con las especificaciones y exigencias de capacidad técnica relacionados en el presente Anexo técnico.

## 23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes, se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

| CRITERIO DE CALIFICACION                | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------------------------|-----------------|---------------|
| Propuesta Económica (precio)            |                 | 39 puntos     |
| Elementos de Calidad                    |                 | 50 puntos     |
| - Disponibilidad de embarcaciones       | 30 puntos       |               |
| - Embarcaciones con 2 motores de 200 HP | 20 puntos       |               |
| Apoyo a la Industria Nacional           |                 | 10 puntos     |
| Personal con discapacidad               |                 | 1 puntos      |

A continuación, se presenta el detalle de los criterios de evaluación en cada uno de sus aspectos: económico, calidad y apoyo a la industria nacional.

### 23.1. CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 39 PUNTOS)

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 39 de 65                 |

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto funcionara como un fondo que se agota contra la ejecución de las actividades, la entidad requiere determinar los valores promedio de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, los cuales se calcularon con el fin de estandarizar los bienes y servicios que están en capacidad de ofrecer los proponentes y será a criterio del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana conforme a la necesidad de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de los eventos, ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán presentar dos formatos:

1. Oferta económica por el valor diligenciado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II: El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, el cual se constituye como un fondo agotable que se irá ejecutando conforme a la necesidad de cubrimiento de las rutas diseñadas por la Armada Nacional y el precio unitario ofertado para cada ruta; por tal motivo el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial. Este valor debe ser ingresado por el proponente en la sección de “Cuestionario” en la plataforma de SECOP II, más no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

El Anexo 1 “Oferta económica”: “Oferta económica”: el valor de la propuesta económica para efectos de evaluación del precio corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios día para cada ruta incluido IVA, la cual será tenida en cuenta para asignar el puntaje al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. El proponente no podrá superar el valor promedio unitario para cada ruta según el análisis del mercado, es decir que el precio ofertado por cada ítem con el IVA incluido no debe superar dicho valor, so pena de rechazo de la oferta.

2.2. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 40 de 65                 |

del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

2.3. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

2.4. Al diligenciar el Anexo 1, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta corresponde a la sumatoria de los precios unitarios propuestos por virtud de lo cual el contratista no podrá modificarlos durante la ejecución del contrato y se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los documentos del proceso. La discriminación de la propuesta económica que presenta el proponente implica que la propuesta económica se haya acordado a precios unitarios y por lo tanto no le será reconocida cualquier variación en los precios.

La discriminación de precios contenida en la oferta económica será tenida en cuenta para adelantar la facturación del contrato y las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, con base en los valores establecidos en la oferta económica.

### Media geométrica

La oferta económica se evaluará con base en la Media geométrica con presupuesto oficial; para lo cual se calculará la media geométrica de las Ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial; la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en el pliego de condiciones.

**Calificación de la oferta económica.** Establecida la media geométrica para la calificación de la oferta económica se procederá mediante el siguiente procedimiento.

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 41 de 65                 |

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

| RUTA                              | LUGAR                                                   | VALOR<br>UNITARIO<br>DIA SIN IVA | IVA      | VALOR TOTAL<br>DIA |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|----------|--------------------|
| RUTA 1                            | CUENCA RIO NAYA                                         |                                  |          |                    |
| RUTA 2                            | CUENCA DEL RIO YURUMANGUI                               |                                  |          |                    |
| RUTA 3                            | CUENCA DEL RIO CAJAMBRE                                 |                                  |          |                    |
| RUTA 4                            | CUENCA DEL RIO MAYORQUIN                                |                                  |          |                    |
| RUTA 5                            | CUENCA DEL RIO RAPOSO                                   |                                  |          |                    |
| RUTA 6                            | CUENCA DEL RIO ANCHICAYA, POTEDÓ Y RIVERA DEL RIO DAGUA |                                  |          |                    |
| RUTA 7                            | CORREGIMIENTOS TURÍSTICOS                               |                                  |          |                    |
| RUTA 8                            | CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y CALIMA                        |                                  |          |                    |
| <b>PRESUPUESTO PRIMERA VUELTA</b> |                                                         | <b>0</b>                         | <b>0</b> | <b>0</b>           |

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 23.2. CRITERIO DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 42 de 65                 |

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto a su propuesta de calidad, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

### 23.2.1. Disponibilidad de embarcaciones

Se calificará el criterio de disponibilidad de embarcaciones con la que se permita garantizar la cobertura geográfica de rutas no previstas a realizar, por lo tanto, el proponente deberá ofertar un mayor número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda, de tal forma que le permita a la entidad asegurarse que el operador seleccionado está en capacidad técnica de prestar el servicio en caso de presentarse una mayor demanda de rutas.

| Criterio                                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE   |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES CON MOTORES FUERA DE BORDA | El proponente que oferte 2 o más embarcaciones adicionales a las mínimas solicitadas habilitadas para prestar el servicio de transporte y movilizar pasajeros equipadas con dos (2) motores fuera de borda cada una, obtendrá | 30 puntos |
|                                                            | El proponente que oferte 1 embarcación adicional a las mínimas solicitadas habilitada para prestar el servicio de transporte y movilizar pasajeros, equipada con dos (2) motores fuera de borda, obtendrá                     | 15 puntos |

El proponente deberá aportar para las embarcaciones adicionales ofertadas, los mismos documentos para las embarcaciones mínimas solicitadas.

### 23.2.2. Embarcaciones dotadas con dos (2) motores de 200 o más HP: 20 puntos

Se calificará el criterio de número de embarcaciones dotadas con dos (2) motores fuera de borda de 200 o más HP, lo cual se deberá demostrar con la copia de Certificado de Matricula expedido por la Dirección General Marítima – DIMAR la cual deberá adjuntar con su propuesta.

| Cargo | Experiencia mínima | Puntaje |
|-------|--------------------|---------|
|-------|--------------------|---------|

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 43 de 65                 |

|                                                                            |                                                                                                                                          |            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>NUMERO DE<br/>EMBARCACIONES<br/>DOTADAS CON<br/>DOS (2)<br/>MOTORES</b> | El proponente que ofrezca 5 o más embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 o más HP cada uno, obtendrá     | 20 puntos. |
|                                                                            | El proponente que ofrezca entre 2 y 4 embarcaciones habilitadas, dotadas con 2 motores fuera de borda de 200 o más HP cada uno, obtendrá | 10 puntos. |

**Nota:** Los criterios de calificación solicitados en los numerales 23.2.1 y 23.2.2. y que no sean aportados a la propuesta, no son causal de rechazo, ni restringen la participación del proponente, únicamente genera cero (0) puntos a la asignación del puntaje.

Los criterios para la asignación de puntaje son excluyentes, por lo tanto, el puntaje no es acumulativo.

### 23.3 CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Se podrá acreditar como servicios de Industria Nacional mediante comunicación escrita, firmada por EL PROPONENTE si es personal, natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal para la prestación de servicios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015.

| ORIGEN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO                             | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|
| Cuando el personal sea de origen nacional y/o gocen de trato nacional | 10            |
| Cuando el personal sea de origen nacional y extranjero (mixto)        | 7             |
| Cuando el personal sea de origen extranjero                           | 5             |
| Cuando la oferta no informe el origen del personal                    | 0             |

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 44 de 65                 |

colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

#### 23.4 PERSONAL DISCAPACITADO.

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará mínimo el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | Puntaje posible                            |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      | 1% del puntaje total indicado en el pliego |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      | 2% del puntaje total indicado en el pliego |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      | 3% del puntaje total indicado en el pliego |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      | 4% del puntaje total indicado en el pliego |
| Más de 200                                                           | 5                                                      | 5% del puntaje total indicado en el pliego |

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Página 45 de 65                 |

### 23.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de selección y calificación del numeral 14.2.2 CRITERIO DE CALIDAD, establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de selección y calificación numeral 14.2.1 CRITERIO ECONÓMICO, establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación** del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 46 de 65                 |

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 47 de 65                 |

persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 48 de 65                 |

establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 49 de 65                 |

o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 50 de 65                 |

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 51 de 65                 |

de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 52 de 65                 |

se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural

|                                                                                                                                                                            |                                                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                 | Página 53 de 65                 |

y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 54 de 65                 |

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 55 de 65                 |

**a) ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

**24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
- Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 56 de 65                 |

- g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
- k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
- l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
- o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
- q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
- s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Página 57 de 65                 |

- v. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.

## 25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

## 26. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 26.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

### 26.2. FORMA DE PAGO

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

**Un pago anticipado por valor \$820.000.000**, una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**Un segundo pago por valor de \$1.000.000.000** se pagará cinco (5) días después de la finalización de la primera (1) vuelta, conforme certificación de cumplimiento de la

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 58 de 65                 |

prestación del servicio por parte del beneficiario del contrato, es decir, la Armada Nacional y aprobación del acta final por parte del supervisor del contrato.

**Un tercer pago por valor de \$400.000.000** se pagará cinco (5) días antes del inicio de la segunda (2) vuelta, conforme certificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del beneficiario del contrato, es decir, la Armada Nacional y aprobación del acta final por parte del supervisor del contrato.

**Un último pago por valor de \$580.000.000** se pagará cinco (5) días después de la finalización de la segunda vuelta al término de la ejecución del contrato, conforme certificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del beneficiario del contrato, es decir, la Armada Nacional y aprobación del acta final por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere la entrega, además de la certificación del beneficiario, de un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia

Si la factura no ha sido correctamente elaborada por el contratista o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 59 de 65                 |

cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

### **26.2.1 Justificación del pago anticipado**

Teniendo en cuenta que el contratista debiera atender las necesidades del servicio de manera constante durante el periodo establecido por lo que requiere de disponibilidad inmediata y permanente de combustible, aditivos, viaticos y demas gastos en que debe incurrir para la adecuada prestacion del servicio, se debe prever un pago anticipado con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para el cubrimiento de dichos gastos y se garantice la oportunidad de la prestacion del servicio.

### **26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS**

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                        | Página 60 de 65                 |

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

#### **26.4. CESIÓN**

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

#### **26.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
- El análisis del sector y los estudios previos.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del CONTRATISTA.
- El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 61 de 65                 |

## 26.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, en la ficha técnica, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.
- b) Ejecutar el contrato con el personal, idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
- c) Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- d) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- e) Presentar informe definitivos de la ejecución del contrato.
- f) Realizar a su costo el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- g) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento del Valle.
- h) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. (artículo 41 de la ley 80 de 1993, y artículo 23 de la ley 1150 de 2000.
- i) Atender las observaciones del supervisor y/o el interventor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.
- j) Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Página 62 de 65                 |

- k) Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los plazos que establezca para cada caso
- l) Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexos.

## 26.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

## 26.8. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. cuando a ello hubiere lugar. Deberá constituirse por el 100% del valor pagado en forma anticipada y su vigencia será hasta la terminación del contrato.
- ✓ **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

|                                                                                                                                                                        |                                                                         |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                        |                                                                         | Página 63 de 65                 |

- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- ✓ **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMMLV y su vigencia será la del contrato.
- ✓ **Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

| Garantía                                 | Monto asegurado              | Vigencia                                   |
|------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|
| Devolución del pago anticipado           | Por el 100% del valor pagado | Por el término del contrato                |
| Cumplimiento                             | 20% del valor del contrato   | Por el término del contrato y 4 meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato    | Por el término del contrato y 3 años más.  |
| Calidad del servicio                     | 10% del valor del contrato   | Por el término del contrato y 4 meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual   | Por 300 SMMLV                | Por el término del contrato                |

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 64 de 65                 |

|                       |            |                                                                                                      |
|-----------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta | Por el 10% | Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. |
|-----------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, el Contratista estará en la obligación de

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                 |                                                                                | Página 65 de 65                 |

modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

## 26.9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca y en la Ley.

## 26.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO AL PLIEGO DE<br/>CONDICIONES LICITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-40             |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Versión: 01                     |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Fecha de aprobación: 21/04/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                 | Página 66 de 65                 |

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

***ORIGINAL FIRMADO***

**WALTER CAMILO MURCIA LOZANO**  
Secretario de Convivencia y Seguridad  
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Andres Mauricio Morales - Contratista  
Revisó: Juan Carlos Ramírez - Asesor